



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLÓ</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LIX - Nº 2998  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 24 DE MAYO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 237, 238, 240, 244, 297 a 304, 306 a 313)	842
Designaciones: (Nº 242)	846
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 349, 381 a 468)	846
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 318 a 321)	852
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 24 y 25)	853
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 185 a 191)	853
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 747)	853
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 226, 228, 231 a 235, 237 y 238)	854
Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (Disp. Nº 108)	854
Contaduría General: (Res. Nº 121, 136, 142, 143, 146 a 148)	854
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 125 a 128)	855
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 187 a 212)	855
Edictos:	859
Avisos Judiciales:	860
Jurisprudencia Judicial:	866
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	867
Concursos:	874

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 237 -30-III-12- Art. 1º.-** Apruébase la Contratación Directa N° 05/11, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente adjudicase a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO, la locación del inmueble de su propiedad sito en la calle Belgrano N° 730 de la ciudad de Santa Rosa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso c, Subinciso 2).- (S/Expte. N° 7451/11).-

**Decreto N° 238 -3-IV-12- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S. A. la suma de \$ 500.000,00, en el marco del Convenio N° 13 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de diciembre de 2011 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para el desarrollo rural de pequeños y medianos productores ovinos y caprinos.-

**Decreto N° 240 -4-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 85/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a los Señores Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413 y Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063, la provisión de pan para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa en la suma de \$ 4,20, por kilogramo.- (S/Expte. N° 5568/11).-

**Decreto N° 244 -10-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Andrés FREITES -D.N.I. N° 22.583.812 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 297 -8-V-12- Art. 1º.-** Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 280/2012 de fecha 30 de abril de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 339.814.880,00), a valores del mes de marzo de 2012, agregada de fojas 11 a 177, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", de acuerdo al detalle de obras,

plazos y presupuestos individualizados por localidad, que constan en el Anexo I del presente Decreto".

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 9.366.597,91, agregada de fojas 11 a 92 y de fojas 210 a 484, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1200) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

**Art. 3º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Concursos de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública, en forma conjunta con las viviendas autorizadas por el DECRETO N° 280/2012 de fecha 30 de abril de 2012 aplicando el acto administrativo que corresponda en cada caso, en los días y horarios que estime pertinentes encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Decreto N° 298 -8-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a la Empresa PLUSPETROL S.A. en su carácter de titular de la Concesión de Explotación otorgada por la provincia de La Pampa por Decreto N° 2396/08, ampliada por Decreto N° 277/11 a toda el Área denominada Gobernador Ayala III, a transferir el 10% de su participación, de los derechos, títulos y obligaciones emergentes de la Concesión de Explotación de hidrocarburos, a la firma ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA), en los términos de la minuta de Escritura Pública de Cesión, que como Anexo forma parte del presente Decreto, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** De perfeccionarse la cesión aludida en el Artículo 1º del presente Decreto conforme lo establecido en el Anexo, las participaciones porcentuales finales de las partes quedarán configuradas de la siguiente manera: PLUSPETROL S.A. representará el 90% y la Empresa ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) el, 10% de la Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área denominada "Gobernador Ayala III".

**Art. 3º.-** Establécese un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, a efectos de que las empresas cedente y cesionaria, perfeccionen la cesión autorizada y presenten ante la Autoridad de Aplicación, la Escritura Definitiva de Cesión a los fines de la aprobación por parte de la misma y su efectiva entrada en vigencia. El vencimiento del plazo indicado precedentemente, generará de pleno derecho la caducidad automática de la autorización acordada.-

**Art. 4º.-** A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión parcial que se autoriza en el Artículo 1º Instrúyase al Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 55 de la Ley

Nacional N° 17319, a protocolizar, sin cargo, los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a 60 días de la fecha de publicado el presente a saber: copia autenticada del presente Decreto y demás antecedentes que pudieran corresponder.

**Decreto N° 299 -9-V-12- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del día 30 de enero de 2010, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda Estela ROLDAN -D.N.I. N° 10.075.687 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 –último párrafo de la citada Norma Legal.-

**Art. 2°.-** Rechazar la pretensión de la señora PATRICIA ALE consistente en el ingreso de la Administración Pública Provincial con fundamento en lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 643 en virtud de las razones jurídicas vertidas en los considerandos.

**Decreto N° 300 -9-V-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 117/11 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma al señor HORACIO TOMAS GONZÁLEZ, L.E. N° 5.399.198, por la provisión de agua de bebida envasada en bidones destinada a las distintas áreas de servicios del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa dependientes del Ministerio de Salud.- (S/Expte. N° 8333/11).-

**Decreto N° 301 -9-V-12- Art. 1°.-** Modifícase el artículo 9° del Decreto N° 326/04, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 9°:** El Programa otorgará a cada empresa una asignación económica no remunerativa mensual que será destinada a jóvenes beneficiarios en cualquiera de las modalidades previstas en el Programa y dicha asignación será la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), para jóvenes cualquiera fuera su formación y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) para jóvenes que acrediten el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de estudios terciarios y/o universitarios cursados".-

**Decreto N° 302 -11-V-12- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 5048/12, la Suma total de \$ 2.010.000,00, en concepto de Coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el. Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 303 -11-V-12- Art. 1°.-** Determinase que por el servicio de expedición de guías para el transporte de semovientes y cueros, otorgamiento de

permisos para marcar, inscripción de boletos, marcas y señales, toma de razón de transferencias, duplicados, rectificaciones; la tasa a percibir por las Comisiones de Fomento se establece y define en UNIDADES FIJAS (UF). El valor de cada UF resultará del precio general promedio del kilogramo de ganado en pie que informa el mercado de Liniers tomando para su determinación el promedio del mes inmediato anterior a la prestación del servicio por la Comisión de Fomento.-

**Art. 2°.-** Establécese que las Comisiones de Fomento percibirán a partir de la fecha del presente Decreto, por certificar el registro y autenticidad de las Guías de Campañas, las siguientes tasas:

a) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta fuera del territorio de la Provincia..... 3.00 UF  
b) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta dentro del territorio de la Provincia.....1.56 UF  
c) Por cada animal vacuno que vaya a faena dentro del territorio de la Provincia.....2.14UF  
d) Por cada animal que se detalla a continuación que vaya transportado a si mismo y dentro del territorio de la provincia:

- Vacuno, Yeguarizo o Mular.....0.73UF  
- Lanar o cabrío.....0.36UF  
- Porcino.....0.86UF

e) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal consignado a sí mismo por el productor, **SIN CARGO**. No obstante lo indicado en este inciso los propietarios de hacienda deberán solicitar la guía de remisión, **SIN CARGO**, para efectuar el traslado por este concepto deberá abonar un derecho de oficina .....\$20.00  
f) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal y remitido a feria, **SIN CARGO**. En caso de producirse la venta, procederá el vendedor a abonar una guía de acuerdo a lo siguiente:

1-Por cada Vacuno o Yeguarizo.....1.54UF  
2- Por cada Lanar, Cabrío o Mular.....0.36UF  
3- Por cada Porcino.....0.86UF

g) Por cada animal que se enumere a continuación y que vaya a consignación o venta:

1.- Fuera del ejido comunal:  
- Yeguarizo o Mular.....1.56UF  
- Lanar o Cabrío.....0.36UF  
- Porcino.....0.86UF  
2.- Fuera de la Provincia:  
-Yeguarizo o Mular.....3.00UF  
- Lanar o Cabrío.....0.73UF  
- Porcino.....1.20UF

h) Por cada cuero:

1- vacuno, yeguarizo o mular, comercializado fuera de la Provincia.....0.26 UF  
2- lanar o cabrío comercializado fuera de la Provincia.....0.13UF

Para el traslado de cueros dentro de la Provincia, el titular deberá solicitar una guía de remisión **SIN CARGO**. A tales efectos abonará un derecho de oficina y por el total de cueros a trasladar de.....\$ 20.00.

i) Por animales yeguarizos que vayan trasladados a doma, carreras hípicas u otros espectáculos públicos de esta naturaleza, se deberá solicitar una guía de remisión.

Por este concepto abonará un derecho de oficina, cualquiera sea la cantidad de animales a trasladar, de..... \$ 20.00.

Si los animales yeguarizos retornaran a los lugares de origen después de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la guía de remisión, deberá abonar el importe establecido en el inc. f), ítem 1), inc. g), ítem 1) primer apartado o ítem 2) primer apartado, según corresponda.

j) Para registrar la firma de los establecimientos ganaderos y de las personas autorizadas para ello, para suscribir los certificados de enajenación de haciendas y frutos, se cobrará un derecho de oficina de.....3.00UF

k) Por visar, registrar o certificar cada boleto de marca o señal o la transferencia de los mismos, y por visación de certificados de venta, por extravío del original, se cobrará un derecho de oficina de.....3.00UF

#### I) EXTENSIÓN GUIAS DE TRÁNSITO:

##### FUERA DE LA PROVINCIA:

- Por Ciervo Colorado vivo.....3.00UF

##### - DENTRO DE LA PROVINCIA:

- Por Ciervo Colorado vivo.....1.56UF

II) Por cada traslado de granos desde el ejido comunal con destino fuera del territorio provincial.....\$ 180.00

m) Por cada traslado de grano fuera el ejido comunal con destino dentro del territorio provincial.....\$ 90.00

n) Por cada traslado de grano desde el ejido comunal con destino dentro del territorio provincial transportado a sí mismo por el productor..... \$ 90.00

o) Por cada traslado de granos dentro del ejido comunal o transportado a sí mismo por el productor, **SIN CARGO**. Para efectuar el traslado por este concepto deberá abonar un derecho de oficina .....\$ 20.00

p) Por cada traslado de grano que se efectúe por ferrocarril se abonará por vagón.....\$ 160.00

**Art. 3º.-** Entiéndase por traslado de granos el que corresponda a cada Carta de Porte, documento que deberá ser presentado para la extensión de la guía de campaña, y del cual surge la identificación del responsable remitente, su domicilio, la procedencia y destino de la mercadería.

Las guías de campaña para el traslado de cereal estarán numeradas ordinariamente y se expedirán por cuatriplicado. Un ejemplar quedará en el archivo de la Comisión de Fomento, otro para el transportista, uno para el emisor de la Carta de Porte y el restante quedará como constancia en la dependencia policial que intervenga.-

**Art. 4º.-** La intervención de las guías de cereales será efectuada por el personal de la Policía de La Pampa, de la Comisarías que correspondan a la Comuna donde se expidan las mismas, previo al inicio del traslado del cereal.-

**Art. 5º.-** Las guías tendrán una validez de tres (3) días completos corridos a partir del día y hora de su expedición, cuando corresponda a sitios de origen del cereal ubicados al este de la ruta N° 35, y de cuatro (4) días completos a partir de igual momento cuando el sitio de origen del cereal esté ubicado al oeste de la misma.

La guía caduca el día y hora a que corresponda su vigencia límite. En caso que una guía no haya sido

utilizada deberá ser anulada por la autoridad de aplicación, ante quien podrá requerirse otra similar a los mismos fines, sin cargo.-

#### Intervención – Formalidades

**Art. 6º.-** A los efectos de la intervención de las guías de campaña, el personal policial constatará, que haya sido completada en todas sus partes sean precisos los datos con-signados en la misma y que se corresponda con la Carta de Porte que ampara el traslado.

La intervención se realizará en el reverso de la guía, insertando la fecha, firma y sello aclaratorio del personal actuante y de la dependencia policial interviniente.-

#### Infracciones: Guías de Cereales.

**Art. 7º.-** La Policía de La Pampa será competente para iniciar las actuaciones por infracciones al Régimen de Guías de Cereales. A esos efectos se consideran causales de infracción:

a) No contar con Guía expedida;

b) Utilizar en más de una oportunidad la misma Guía de Traslado;

c) Trasladar el cereal con Guía de Campaña vencida;

d) Utilizar la Guía correspondiente al traslado de un cereal distinto al consignado en el documento o el trasladado;

e) Utilizar Guía de otra jurisdicción.

f) Trasladar cereal con Guía adulterada, apócrifa o incompleta.

g) Falta de intervención de la dependencia policial que corresponde a la Comuna donde se expida la guía.-

#### Sanciones.

**Art. 8º.-** Corresponderá aplicar una multa equivalente por parte de la Comisión de Fomento para las infracciones:

a) infracción artículo 7 inc. a): multa equivalente al precio de venta de 750 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

b) infracción artículo 7 inc. b): multa equivalente al precio de venta de 750 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

c) infracción artículo 7 inc. c): multa equivalente al precio de venta de 500 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

d) infracción artículo 7 inc. d): multa equivalente al precio de venta 750 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

e) infracción artículo 7 inc. e): multa equivalente al precio de venta de 1000 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

f) infracción artículo 7 inc. f): multa equivalente al precio de venta de 1000 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

g) infracción artículo 7 inc. g): multa equivalente al precio de venta de 750 litros de gasoil en el lugar de expendio correspondiente a la Comisión de Fomento;

**Art. 9º.-** Se considerarán reincidentes a las personas que, habiendo sido sancionadas por violaciones

al presente régimen, cometieran una nueva infracción dentro del plazo dos (2) años contados desde la fecha de comisión de la infracción anterior.-

**Art. 10º.-** En caso de reincidencia las sanciones fijadas en el artículo 8º podrán ser duplicadas conforme a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, circunstancias de hecho y antecedentes del infractor.-

#### **Procedimiento:**

**Art. 11.-** Las actuaciones serán tramitadas por la Comisión de Fomento o Municipio adherido del cual provenga el cereal trasladado.-

**Art. 12.-** Verificada una presunta infracción a este Régimen, el personal policial interviniente deberá labrar un acta motivada en las actuaciones conforme el modelo que corre como Anexo II, dejando constancia de la infracción detectada. Posteriormente deberá remitir el original de la misma a la autoridad de aplicación competente a los fines de proseguir el trámite. -

**Art. 13.-** La carga de cereal transportada en presunta infracción deberá permanecer en la dependencia policial actuante bajo la responsabilidad del cargador hasta tanto se subsane la infracción.-

**Art. 14.-** Al obtener la guía correspondiente y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el presente régimen, sin perjuicio de continuar con el procedimiento respecto a la infracción cometida, la carga será liberada únicamente por la autoridad policial actuante.-

**Art. 15.-** La autoridad competente podrá requerir la producción de todas las pruebas que considere necesarias (previstas en la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79), a fin de establecer la comisión de la infracción.-

**Art. 16.-** Una vez producida la prueba ordenada, se dará vista del expediente por cinco (5) días hábiles al/los presuntos infractores, a fin de que dentro de dicho plazo presente su descargo.-

**Art. 17.-** Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, haya sido o no presentado el descargo correspondiente, la autoridad de aplicación resolverá sin más trámite.-

**Art. 18.-** Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir el Convenio sobre Control e Intervención de las Guías de Campaña de Granos, previsto como Anexo I.-

**Art. 19.-** Derógase el inciso d) del artículo 6º y el inciso d) del artículo 9º del Decreto 1362/03, Decreto 370/08 y Decreto 2167/08.

**Art. 20.-** Apruébase el formulario de Guía de Campaña, a que se refieren los incisos ll), m), n), o) y p) del artículo 2, como anexo III, que forma parte del presente.-

**Art. 21.-** Invítase a las Municipalidades a adherirse a los términos del presente Decreto. -

**Decreto N° 304 -1-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a partir de la fecha, a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático fijo para el personal vial que pernocte en casillas que provee la Dirección Provincial de Vialidad, y se encuentren a más de 20 kms. de su asiento

habitual, en el 100 % y para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de inspección de Obras en el 70 % ambos porcentajes aplicados sobre el valor correspondiente al viático móvil para comisiones de servicios que se realicen dentro de la Provincia.-

**Decreto N° 306 -15-V-12- Art. 1º.-** Designar, a partir del Ciclo Lectivo 2012, a la docente María Lis FERRO, DNI N° 16.820.467, Clase 1964, en el cargo titular de Maestra de Grado - turno mañana - en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 10 de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

**Decreto N° 307 -15-V-12- Art. 1º.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2012, la suma de \$ 31.250,00, mensuales en concepto de aportes correspondientes al año 2012, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

**Decreto N° 308 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 750.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Tercera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

**Decreto N° 309 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 88.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8 destinado a solventar gastos de funcionamiento y Asistencia a productores de ladrillos, en el marco del Plan Social Minero Nacional aprobado por Resolución N° 47/11 de Secretaría de Minería de la Nación.-

**Decreto N° 310 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 88.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3 destinado a solventar gastos de funcionamiento y asistencia a productores de ladrillos, en el marco del Plan Social Minero Nacional aprobado por Resolución N° 47/11 de la Secretaría de Minería de la Nación.-

**Decreto N° 311 -15-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Liga Pampeana de Ayuda al Diabético (LIPADI)", con sede en ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

**Decreto N° 312 -15-V-12- Art. 1º.-** Exceptúese a la Suboficial Principal (R) Silvia Fabiana MONTAÑEZ, D.N.I. N° 17.381.344, Clase 1964, de la norma contenida en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, acorde lo establece el artículo 46 del mismo texto legal enunciado y lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Decreto Nº 313 -15-V-12- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

## DESIGNACIONES

**Decreto Nº 242 -4-IV-12- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Omar Modesto MASSON (D.N.I. Nº 13.957.469 -Clase 1960).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Nº 349 -26-IV-12- Art. 1º.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 203 a 218 del Expediente Nº 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley Nº 2654.-

**Res. Nº 381 -4-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 62/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN SECTOR PEDIATRÍA E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE representada por su Titular Maestro Mayor de Obras Domingo Jorge BERTONE, por el monto de \$ 3.997.000,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 6032/11)

**Res. Nº 382 -4-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Roberto CORREDERA -L.E. Nº M 7.363.597 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Res. Nº 383 -9-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 61/69 del Expediente Nº 11076/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 01/12, para la contratación del servicio de mantenimiento y/o reparación de equipamiento y accesorios para análisis bioquímicos en los Laboratorios Central y de Guardia, Hematología, Banco de Sangre y Bacteriología del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

**Res. Nº 384 -9-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Liliana Esther BONETTO, DNI Nº 12.570.938, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela Nº 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 385 -9-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Javier Osvaldo SILVA, DNI Nº 22.075.361, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad - Hogar - Técnicas Agropecuarias -turno tarde- en la Escuela Hogar Nº 56 de la localidad de Loventué, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 386 -9-V-12- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Daniela Haide ALSAMENDI, DNI Nº 27.491.715, en el cargo titular de Profesora Ciencias Sociales: Historia: 3 horas cátedra 9º año -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez" de la localidad de Uriburu.-

**Art. 2º.-** Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 2ª I – turno noche – Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guíñazú" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. Nº 387 -9-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Rosa Ana CORNAGLIA, DNI Nº 11.297.951, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 388 -9-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2012, a la docente Stella Maris MORELLI, DNI Nº 11.722.528, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Nº 250 –Jornada Completa-, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 389 -9-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Nancy Noemí MARTINEZ, DNI Nº 12.570.954, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado – turno tarde- en la Escuela Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Res. Nº 390 -9-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Alberto Rubens PESSIO, D.N.I. Nº M 10.367.976, Clase 1952, a

los cargos titulares de Profesor: Motores I: 4. horas cátedra 1° I A; Tecnologías de la Energía: 4 horas cátedra 2° IV - turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Física I: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad Ciencias Naturales- turno mañana- en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 391 -9-V-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Eduardo Ángel VALENTINI, DNI N° 11.589.268, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesor: Física I: 4 horas cátedra 1° I; Física: 4 horas cátedra 1° II; Física II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 392 -9-V-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Cámara de Diputados - Bloque Justicialista -, al agente Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, Félix Arturo BESANO, D.N.I. 22.701.246, Clase 1972, Legajo N° 57497, Afiliado N° 65257 dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 393 -9-V-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 21/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Olga Mariela RIVERA, D.N.I. N° 16.820.470, el servicio de microfilmación de la colección del periódico Gobierno Propio, en la suma total de \$ 93.835,00.-

**Res. N° 394 -9-V-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Elena ZAPATA - L.C. N° 5.962.693 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 395 -9-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Modelo Convenio de Redeterminación de Precios que como anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Ministerio de Salud la suscripción con el señor Miguel Ángel IRIARTE, D.N.I. N° 18.348.851, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 1724/09.-

**Res. N° 396 -10-V-12- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279- Juan Carlos WEIS, D.N.I. N° 17.545.980 -Clase 1966- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 397 -10-V-12- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2777, Matrícula Provincial N° 24, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12785/11).-

**Res. N° 398 -10-V-12- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Oficina de Turismo de Villa Casa de Piedra al agente Sergio Reynaldo Omar ALVEZ, Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643- legajo N° 56578, afiliado N° 64891, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien deberá residir en la Villa Turística Casa de Piedra, dada las características de las tareas a realizar.-

**Art. 2°.-** Otórgase al agente citado en el artículo 1° la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Res. N° 399 -10-V-12- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2011 al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos EMAUDI - D.N.I. N° M 7.365.327 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 400 -10-V-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen MANZI -D.N.I. N° 11.787.175 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-

**Res. N° 401 -10-V-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato del Señor Diputado Provincial por el Partido Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Graciela Susana ABBONA,- D.N.I. N° 12.194.432 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

**Res. N° 402 -10-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1578, por la suma total de \$1.145.891,75, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUCTORA S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Jorge Antonio

ACOSTA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1683/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EXTERNOS EN EL E.A. GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1516 a 1564, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 403 -10-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 12 de marzo de 2012 y hasta la finalización del mandato del Señor Diputado Provincial por el Partido Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Verónica Beatriz METIDIERI -D.N.I. N° 26.580.351-Clase 1978-, perteneciente a la Policía de la Provincia de la Pampa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto N° 1738/05-

**Res. N° 404 -10-V-12- Art. 1º.-** Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Graciela Beatriz BRUNENGO, D.N.I. N° 14.928.117 Clase 1962- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 135 de la precitada Ley.-

**Res. N° 405 -10-V-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elena GIACOMINO -D.N.I. N° 10.665.962 -Clase 1953- perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 406 -10-V-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Carlos Luis GROTTO -L.E. N° M 7.366.129 – Clase 1946-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 407 -10-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 13556/11 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 58/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 243, en el Colegio Secundario de Zona Norte y en el Salón de Usos Múltiples, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 408 -10-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Puelches, al agente Raúl LUENGO, D.N.I. 13.956.421, Clase 1961, Categoría 15, Rama Servicios Generales, Ley N° 643, Legajo N° 62019, Afiliado N° 31543 dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 409 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Eduardo José MARQUESONI -D.N.I. N° M 4.522.549 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 410 -10-V-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley 1279, Marcos Sebastián PELIZZARI -DNI. N° 27.474.965- Clase 1979 -Afiliado N° 74.396 -Legajo N° 96.934, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 30 de septiembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 411 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amanda Raquel GOROSITO -L.C. N° 4.615.293 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 412 -10-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO NIVEL IV - GENERAL ACHA - LA PAMPA" a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L representada por su Socio Gerente Señor Luis Pablo PESSI, por el monto de \$ 3.122.386,34 y con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 908/11)

**Res. N° 413 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 a la agente



Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Mabel VALLES - D.N.I. N° F 5.972.571 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 414 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Cristina LOYOLA -D.N.I. N° F 6.557.801 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 415 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mabel Josefa CUFRE -L.C. N° 5.970.328 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 416 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángela Olga SANCHEZ -L.C. N° 4.599.648 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 417 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gladis Elsa CARRIZO -D.N.I. N° 10.536.418 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 418 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana Beatriz VICENTE -D.N.I. N° F 5.936.418 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 419 -10-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elvira SCHMITD -D.N.I. N° F 5.216.203 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 420 -11-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Alberto Adán GUILTEIN, Documento Nacional de Identidad N° 10.193.087, CUIL: 20-10193087-5, de la localidad de Abramo.-

**Res. N° 421 -11-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2012, al docente Néstor Anselmo TORRES, DNI N° 11.082.069, Clase 1954, a los cargos titulares de Regente de Primera -turno tarde- y Profesor en Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra Institucionales 2° -turno mañana-; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 422 -11-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Ceferino Ramón ROBLES, Documento Nacional de Identidad N° 20.980.251, CUIL: 20-20980251-2, de la localidad de Maisonnave.-

**Res. N° 423 -14-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Nora Mabel CHICO, Documento Nacional de Identidad N° 10.647.084, CUIL: 27-10647084-2, de la localidad de Victorica.-

**Res. N° 424 -14-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Humberto Oscar MIRANDA, Documento Nacional de Identidad N° 10.744.556, CUIL: 20-10744556-1, de la localidad de Victorica.-

**Res. N° 425 -14-V-12- Art. 1º.-** Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1980/11).-

**Res. N° 426 -14-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Guillermo Abad FRIAS, Documento Nacional de Identidad N° M 7.367.098, CUIL: 20-07367098-6, de la localidad de Santa Isabel.-

**Res. N° 427 -14-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Ana María TEYSSEIRE, Documento Nacional de Identidad N° F 6.503.777, CUIL: 27-06503777-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 428 -14-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo

establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Sara Ángela CAROSIO, Documento Nacional de Identidad N° 11.303.066, CUIL: 27-11303066-1, de la localidad de Trenel.-

**Res. N° 429 -14-V-12- Art. 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Adelina ARELLANO -D.N.I. N° F 4.611.317 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 430 -15-V-12- Art. 1º.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 1279- Antonio Guido BONO, L.E. N° 5.399.356 -Clase 1948 desde el día 13 al 20 de diciembre de 2011 y desde el día 2 al 31 de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la precitada Ley.-

**Res. N° 431 -15-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Pilar Edith MORALES, D.N.I N° F 6.630.927, Clase 1941, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente Julio Argentino Roca" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 219, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 432 -15-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta ERROBIDART D.N.I. N° F 6.503.576 -Clase 1950-, perteneciente a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 433 -15-V-12- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para cumplir funciones en el Registro Civil de la localidad de ARATA, de la agente Auxiliar Superior Juana Angélica CUELLO, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.-

**Res. N° 434 -15-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Rosa Esther MEDER, LC N° 4.778.369, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Indumentaria -turno tarde- en el Centro Laboral N° 25, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 435 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Alicia Noemí LOTTO, Documento Nacional de

Identidad N° 12.078.451, CUIL: 27-12078451-5, de la localidad de Toay.-

**Res. N° 436 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Odilio LADINO, Documento Nacional de Identidad N° 12.223.185, CUIL: 20-12223185-3, de la localidad de Agustoni.-

**Res. N° 437 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Teresa Isabel MOLERES, Documento Nacional de Identidad N° F 6.526.929, CUIL: 27-06526929-0, de la localidad de Conhelo.-

**Res. N° 438 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Jorge GRAFF, Documento Nacional de Identidad N° M 7.368.709, CUIL: 20-07368709-9, de la localidad de Jacinto Arauz.-

**Res. N° 439 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Oscar Pascual AVALO, Documento Nacional de Identidad N° 10.193.068, CUIL: 20-10193068-9, de la localidad de La Humada.

**Res. N° 440 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13600/11).-

**Res. N° 441 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdanse pensiones por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9564/11).-

**Res. N° 442 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Enzo Matildo PIOMBI, Documento Nacional de Identidad N° 10.075.088, CUIL: 20-10075088-1, de la localidad de Catriló.-

**Res. N° 443 -15-V-12- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo

establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Susana Noemí SANTILLAN, Documento Nacional de Identidad N° 23.962.891, CUIL: 27-23962891-0, de la localidad de Quemú - Quemú.-

**Res. N° 444 -15-V-12- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Nora Mercedes SCHLENKER, Documento Nacional de Identidad N° 17.545.987, CUIL: 27-17545987-7, de la localidad de Jacinto Arauz.-

**Res. N° 445 -15-V-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 13 de marzo de 2012, a la docente Mónica Graciela CAÑETE, DNI N° 14.843.392, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 446 -15-V-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Elba Haydeé SACK, DNI N° 12.774.701, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 117 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 11, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 447 -15-V-12- Art. 1°.-** Reconocer el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 -(Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, Antonio José GONZALEZ -D.N.I. N° 21.429.300- Clase 1970-, por el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y hasta el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 13.622,55, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - F. y F. 310 – Sec. 1 – PP. 10 - -pp. 01-SP. 00 – CL. 00 – SCL. 000 – C6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 448 -15-V-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia María MILLER -L.C. N° 6.645.109 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 449 -15-V-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Domingo LELL -L.E. N° M 7.365.353 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 450 -15-V-12- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes de la agente, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Fernanda Lía GONZALEZ, (D.N.I. N° 26.228.699 -Clase 1978-) a partir del 12 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

**Res. N° 451 -15-V-12- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Maestranza) -Convenio 3 de Radio y Televisión Hilda Nélide ORTIZ -D.N.I. N° F 5.407.194 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 452 -15-V-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Nilda Haydeé HABERKORN -L.C. N° 5.865.720 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 453 -15-V-12- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUÉ, domiciliada en la localidad de Quehué, matrícula 845, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12466/11)

**Res. N° 454 -15-V-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2011 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ricardo Mario BASTERRA -L. E. N° M 7.365.177 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 455 -15-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 430, por la suma total de \$ 72.944,19, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Horacio Ricardo Rojas, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 373/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 161 AGUSTONI - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 394 a 428, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y 3679/08.-

**Res. N° 456 -15-V-12- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mónica Susana LARREGUI - D.N.I. N° 14.852.539 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen horario a partir del día 16 de

septiembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 457 -15-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Ana María AMADO -L.C. N° 4.611.380 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 458 -15-V-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente permanente equiparada a la Categoría 7 -Rama Profesional- Ley N° 1279, Alejandra Noemí CORRAL -DNI. N° 18.400.361- Clase 1967, dependiente del Área Programática de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 9 de septiembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 459 -15-V-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Patricia Eva PEREZ (D.N.I. N° 22.625.718 -Clase 1972) Afiliado N° 73.510 -Legajo N° 76.461-, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 14 de mayo de 2009, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

**Res. N° 460 -15-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Cristina RAGGIO, LC N° 5.487.389, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 461 -15-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Ricardo Horacio SEVERINO, DNI N° 11.741.553, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -Jefe de Sección -turno tarde; Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- y Profesor en Proyecto Tecnológico: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana-Maquinaria Agrícola II: 5 horas cátedra 3º I; Operador y Mantenimiento de Equipamientos e Instalación Industrial y Agropecuaria 4 horas cátedra 4º I -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 462 -15-V-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-

Herminia Ofelia GROSS -D.N.I. N° F 3.928.373 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 463 -15-V-12- Art. 1º.-** Reconocer el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de salud, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de agosto de 2011.- (S/Expte. N° 6762/10).-

**Res. N° 464 -15-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aníbal Norberto VILCHEZ -D.N.I. N° 21.938.153-Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Res. N° 465 -15-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa -Secretaría de Cultura y Derechos Sociales (Escuela Municipal de Cerámica)-, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Liliana Raquel MARTIN -D.N.I. N° 12.512.795-Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 466 -15-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Cámara de Diputados - Bloque Justicialista-, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa Ley N° 643, Marcos Damián ARES, D.N.I. 20.400.748, Clase 1968, Legajo N° 40.741, Afiliado N° 47624, dependiente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 467 -15-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" de la Municipalidad de Victorica, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Blanca Trinidad SALLAGO -D.N.I. N° 10.269.694 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 468 -15-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 Francisco Rogelio MAYOR, Legajo N° 1293 - Afiliado N° 17853, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 318 -16-V-12- Art. 1º.**-Otórgase un subsidio por la suma de \$ 37.800,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 319 -16-V-12- Art. 1º.**- Dejar sin efecto la Resolución N° 069/11 - por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

**Res. N° 320 -17-V-12- Art. 1º.**- Acuérdanse subsidios por la suma de \$ 7.700,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 199/12)

**Res. N° 321 -17-V-12- Art. 1º.**- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 24 -14-V-12- Art. 1º.**- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASOCIACIÓN NIÑOS SOLIDARIOS LP", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforma las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos presentes.-

**Art. 2º.**- Asignar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN NIÑOS SOLIDARIOS LP", la siguiente matrícula: 03-2-II-30 (cero tres, dos, dos numero romano, treinta).-

**Disp. N° 25 -14-V-12- Art. 1º.**- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación denominada: "TREBOLARES SOLIDARIO", con domicilio legal en la Localidad de Trebolares, Provincia de La Pampa, conforma las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos presentes.

**Art. 2º.**- Asignar a la Entidad de Bien Público "TREBOLARES SOLIDARIO" la siguiente matrícula: 15-5-II-02 (quince, cinco, dos número romano, cero dos).-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 185 -11-V-12- Art. 1º.**- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Odontóloga Mirta Graciela GEREZ (D.N.I. N° 17.407.912 M.P. N° 544) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Eduardo Alejandro PERRIN, ubicado en Avenida España N° 161 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 186 -11-V-12- Art. 1º.**- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Mirta Graciela GEREZ (D.N.I. N° 17.407.912 - M.P. N° 544), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Claudia ACOSTA, ubicado en calle Autonomista N° 1.335 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 187 -11-V-12- Art. 1º.**- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paulina TABORDA (D.N.I. N° 22.055.115 - M.P. N° 2.134 - M.E. en Nutrición N° 1.171), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO PEDIÁTRICO", ubicado en calle Oliver N° 371 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 188 -11-V-12- Art. 1º.**- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular denominado "KINEFISIS" perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Melina Vanesa FERNANDEZ (D.N.I. N° 26.372.929 - M.P. N° 2.142), a su nuevo domicilio de calle Bartolomé Mitre N° 229 de la localidad de Anguil.-

**Art. 2º.**- DAR DE BAJA su anterior ubicación de calle España N° 145 de la misma localidad.-

**Art. 3º.**- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4º.**- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Melina Vanesa FERNÁNDEZ, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 189 -11-V-12- Art. 1º.**- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Angelina Elisabet GORORDO (D.N.I. N° 27.339.883 - M.P. N° 092), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Parera", ubicado en calle Lino Pérez N° 401 de la localidad de Parera, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 190 -11-V-12- Art. 1º.**- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO INTEGRAL DE KINESIOLOGÍA Y MEDICINA ESPECIALIZADA", ubicado en calle El Piquillín, casa N° 191 del Barrio Butaló I, de esta ciudad.

**Disp. N° 191 -11-V-12- Art. 1º.**- DAR DE BAJA a partir de la presente, la Farmacia "ANDRADA S.C.S", ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 929 de esta ciudad.

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 747 -15-V-12- Art. 1º.**- Establécese que el personal docente que haya sido rehabilitado por el

Poder Ejecutivo Provincial, por aplicación de las disposiciones del artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, podrá inscribirse en cualquier época del año como aspirante para interinatos y suplencias, incorporándose al listado vigente, a continuación del número de orden del que ocupa el último de los aspirantes docentes.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 226 -10-V-12- Art. 1º.-** Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 2537, 2691, 340, 419 y una Ford Ranger cuyo legajo se encuentra en trámite, pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.- (s/Expte. N° 3793/12)

**Res. N° 228 -14-V-12- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 086/11 de fecha 30 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 231 -14-V-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Esteban Federico CELLUCCI, DNI N° 28.705.973, un crédito de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 232 -14-V-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Javier Damián GANCEDO, DNI N° 30.692.900, un crédito de \$ 45.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 233 -14-V-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Omar Gerónimo REBICHINI, DNI N° 14.230.934, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 234 -14-V-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Roberto Luis GAREIS, DNI N° 24.998.833, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 235-14-V-12- Art. 1º.-** Otórgase a los señores Eduardo Clemente MATTA, DNI N° 16.093.285 y Carlos Sergio MARTINEZ, DNI N° 14.299.620, un crédito de \$ 200.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 237 -16-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092- 7-, que será destinado a la compra de alimento para la asistencia a Productores afectados por la Sequía.-

**Res. N° 238 -16-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, con destino a la compra de un implemento agrícola nuevo, que le permita el mejoramiento de caminos rurales para realizar contrafuego en los mismos dentro del Departamento Caleu Caleu.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 108 -3-V-12- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080, que deberá abonar la suma de \$ 1.500,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 78/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 121 -20-IV-12 Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30049 a la firma ELECTROMECAÁNICA BRENTA S.A.

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ELECTROMECAÁNICA BRENTA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16150- 26115- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 136 -3-V-12 Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10669 a la firma PASEO LINIERS S.A.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PASEO LINIERS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 142 -8-V-12 Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26930 a la firma PROC SANDRA MIRIAN.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la PROC SANDRA MIRIAN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 03 de Noviembre 2012.-

**Res. N° 143 -8-V-12 Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 03078 a la firma FLORES MIRTHA TERESA.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTHA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27925- hasta el día 06 de Noviembre de 2012.-

**Res. N° 146 -14-V-12 Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30074 a la firma ASERTIVA S.A..-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ASERTIVA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- 16520- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 147 -14-V-12 Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18335 a la firma VIP GENÉRICA S.R.L..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIP GENÉRICA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 148 -14-V-12 Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma PARES CORVALAN GONZALO MATIAS.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PARES CORVALAN GONZALO MATIAS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14610- 14720- 14730-18925- 18955- 24300- 24600-26515- 26530- 27360- hasta el 16 Julio de 2012.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 125 -16-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA BROWN - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa CARLOS TARPIN CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Carlos Antonio TARPIN, por el monto de \$ 353.280,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

**Res. N° 126 -16-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL - RELMO - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, por el monto de \$ 878.451,20 con valores al mes de junio de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 127 -16-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA K. NOBEL - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA L.M. representada por su Titular Señor Miguel Gastón LAVALLEE, por el monto de \$ 450.640,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 128 -16-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO JARDÍN MATERNAL "NONI NONI" - SANTA ROSA LA PAMPA" a la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Mario GALLEGOS, por el monto de \$ 250.000,04 con valores al mes de JULIO de 2011 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 187 -16-V-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.050.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 7.500,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00

111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 7.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 17.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.500,00
184-2 PARERA	\$ 17.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00
162-8 PUELEN	\$ 17.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 25.000,00
044-8 URIBURU	\$ 7.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 22.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 17.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 22.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 188 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 58.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 21.000,00

**Res. N° 189 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 190 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, destinado a la construcción asfalto.-

**Res. N° 191 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, destinado a la construcción asfalto.-

**Res. N° 192 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 3.000,00	-Centro de Jubilados y Pensionados
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.000,00	-Asociación Damas de Beneficencia.-
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00	-Cooperadora del Jardín Maternal El Tren de las Sorpresas.-
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00	-Asociación Bomberos Voluntarios.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00	-Club All Boys.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 5.000,00	-Club Atlético Numas.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000,00	-Club Social, Deportivo e Hípico Cuchillo-Có.-
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00	-Club Atlético.-

**Res. N° 193 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$ 5.000,00	- Asociación de Padel del Oeste.-
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00	- Club All Boys.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00	- Subcomisión de Boxeo del Club Centro y Deportivo Rolón.-

**Res. N° 194 -16-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 412.500,00, a



favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 12.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.500,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 17.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.500,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 12.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 195 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 196 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 197 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.000,00, a favor de las Municipalidades y que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 198 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.372,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 199 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 127.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO \$ 5.300,00 - Adquisición atmosférico.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00 - Automatización niveladora de arrastre.-  
 183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 - Adquisición tractor.-  
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 - Construcción asfalto.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00 - Adquisición atmosférico.-  
 222-0 COLONIA STA. MARÍA \$ 8.000,00 - Adquisición de herramientas.-  
 195-8 FALUCHO \$ 24.000,00 - Adquisición de prensa de basura.-

**Res. N° 200 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 28.000,00
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 12.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00

**Res. N° 201 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00.- Adquisición materiales.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.-  
 181-8 CALEUFU \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 081-0 CONHELLO \$ 4.700,00 - Adquisición materiales.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00 - Adquisición materiales.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales.-  
 044-8 URIBURU \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

**Res. N° 202 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 67.000,00, a favor de

las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00

**Res. N° 203 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.100,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 9.100,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 20.000,00

**Res. N° 204 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.109,50, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 27.509,50
161-0 25 DE MAYO	\$ 15.600,00

**Res. N° 205 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 34.060,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 21.120,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.940,00

**Res. N° 206 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.700,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

**Res. N° 207 -17-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 208 -18-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos

de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 18.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000,00

**Res. N° 209 -18-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 159.620,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-0 CATRILO	\$ 9.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 18.520,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.700,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 24.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.800,00

**Res. N° 210 -18-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.820,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 26.100,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
125-5 TELEN	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.500,00

123-0 LOVENTUEL \$ 3.000,00  
085-1 RUCANELO \$ 1.200,00

**Res. N° 211 -18-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 952.860,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 3.900,00  
101-6 ALPACHIRI \$ 10.700,00  
192-5 ALTA ITALIA \$ 6.840,00  
021-6 ANGUIL \$ 28.100,00  
211-3 ARATA \$ 2.600,00  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000,00  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 6.000,00  
111-5 BERNASCONI \$ 3.000,00  
181-8 CALEUFU \$ 4.000,00  
121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00  
041-4 CATRILO \$ 30.000,00  
063-8 CEBALLOS \$ 13.800,00  
171-9 COLONIA BARON \$ 7.000,00  
081-0 CONHELLO \$ 15.600,00  
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 4.000,00  
011-7 DOBLAS \$ 18.640,00  
152-9 DORILA \$ 14.000,00  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 7.600,00  
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00  
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS \$ 29.200,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 14.200,00  
103-2 GUATRACHE \$ 4.200,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 14.000,00  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 21.000,00  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00  
031-5 LA ADELA \$ 4.500,00  
072-9 LA HUMADA \$ 24.500,00  
183-4 LA MARUJA \$ 20.500,00  
043-0 LONQUIMAY \$ 8.000,00  
012-5 MACACHIN \$ 17.000,00  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00  
212-1 METILEO \$ 6.500,00  
172-7 MIGUEL CANE \$ 21.700,00  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 13.500,00  
184-2 PARERA \$ 4.440,00  
092-7 PUELCHES \$ 13.500,00  
162-8 PUELEN \$ 8.000,00  
225-3 QUEHUE \$ 5.400,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00  
187-5 RANCUL \$ 7.690,00  
197-4 REALICO \$ 16.380,00  
015-8 ROLON \$ 22.000,00  
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00  
105-7 SANTA TERESA \$ 5.200,00  
125-5 TELEN \$ 25.000,00  
204-8 TOAY \$ 24.000,00  
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA \$ 11.900,00  
213-9 TRENEL \$ 8.500,00  
044-8 URIBURU \$ 3.000,00  
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00  
066-1 VERTIZ \$ 9.900,00

126-3 VICTORICA \$ 30.000,00  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00  
087-7 WINIFREDA \$ 24.190,00  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 7.650,00  
151-1 AGUSTONI \$ 15.650,00  
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000,00  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000,00  
195-8 FALUCHO \$ 4.500,00  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 11.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 4.800,00  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 3.500,00  
123-0 LOVENTUEL \$ 6.000,00  
193-3 MAISONNAVE \$ 4.000,00  
104-0 PERU \$ 2.000,00  
185-9 PICHU HUINCA \$ 4.000,00  
174-3 RELMO \$ 9.000,00  
085-1 RUCANELO \$ 11.180,00  
154-5 SPELUZZI \$ 15.000,00  
226-1 UNANUE \$ 6.900,00

**Res. N° 212 -18-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 185.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

172-7 MIGUEL CANE \$ 20.000,00  
043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00  
184-2 PARERA \$ 10.000,00  
162-8 PUELEN \$ 10.000,00  
225-3 QUEHUE \$ 20.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000,00  
195-9 PICHU HUINCA \$ 20.000,00  
062-0 SARAH \$ 20.000,00  
154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00  
226-1 UNANUE \$ 20.000,00

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080**, la sanción efectuada por Disposición N° 78/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 3 de mayo de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 108/12. FIRMADO: Ing.

Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 2998 a 3000

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los Herederos de la Señora **LAZCANO, HAYDEE GENOVEVA**, MI N° 6.141.034, procedan a regularizar su situación habitacional y de deuda en la que se encuentra la casa N° 10 del Plan FO.NA.VI. BIRF. LIX CAT. TM de la cláusula séptima apartados "C", "D" y "K" del acta de tenencia precaria firmada oportunamente, no puede ceder en préstamo, arrendar ni vender la vivienda y que la infracción a dichas cláusulas motivara la sanción de rescisión del convenio de dicho bien. La documentación que acredita la situación planteada, consta en el Expediente N° 561/93-00010-IPAV.- Asimismo se le informa que los herederos tienen las mismas obligaciones que la titular (OCUPACIÓN y DEUDA). En caso de no proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.". Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2996 a 2998

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Néstor Ariel VILA**, D.N.I. N° 18.299.041 para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente el inmueble identificado como Casa N° 198, construida mediante el Plan Plurianual - Barrio Santa María de Las Pampas- S/Calle s/nombre e/Selva (N) y Carman - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 24/2006 - 00198 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2996 a 2998

### AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Familia y el Menor, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA JUEZ. Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **PALMIERI, Lilia Elisabet c/ JUAN, Sergio Ariel S/DIVORCIO VINCULAR - Expte. N° C 11481/12**, cita y emplaza al demandado Sergio Ariel JUAN para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse a la

Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: // neral Pico, 19 de Abril de 2012... .. Por promovido juicio de divorcio vincular contra JUAN, Sergio Ariel que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal.- Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y o los fines de su notificación cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dése, intervención Sr. Asesor de Menores y al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Dr. Luis Alberto GARCÍA -JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 10 de Mayo de 2012. Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 2998

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ HECK PACHECO HUGO OSVALDO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 91.805), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° **UNO** de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escalera 1, -Planta Baja-, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 7 de Junio del 2.012, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, tipo SEDAN 5 PUERTAS, marca RENAULT, modelo SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 1.6, año 2011, motor marca RENAULT N° K4MA690Q103267, chasis marca RENAULT N° 93YBSR2MKCJ879728, Dominio KLB 815. DEUDAS por patentes, \$1.435,73 al 18/5/12 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 4/6/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 18 de Mayo del 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2998

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA c/ CARRANZA, Roberto Mario s/ Secuestro Prendario"** (Expte N° V 4111), que tramita por ante el Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalcú, con asiento en la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado; Dr. Carlos R. Logioio, Secretario, comunica que el día 7 de Junio del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 306EQHD14ABS, motor marca Peugeot N° 10DYFA0000718, chasis marca Peugeot N° 8AD7BRHYEYP012688, Dominio DSP 054, modelo año 2001. DEUDAS por patentes, \$ 4.405,04 al 16/5/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 4/6/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 16 de Mayo del 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Dra. LAURA ROSA JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PAMPA C/PÉREZ GUSTAVO RUBÉN S/ EJECUTIVO"** Expte. N° Y 39284 cita y emplaza por el termino de cinco días corridos a PÉREZ GUSTAVO RUBÉN a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 17 de Abril del 2012.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr. ) Fdo. Dr. Fabián RODRÍGUEZ Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. Secretaría, 26 de Abril de 2012. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Dra. LAURA ROSA JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PAMPA C/SUCESORES DE LIRIO LUISA S/ EJECUTIVO"** Expte. N° Y -39203 cita y emplaza por el termino de cinco días corridos a SUCESORES DE LIRIO LUISA a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 17 de Abril del 2012.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Fdo. Dr. Fabián RODRÍGUEZ Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA 26 de Abril de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa., Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Dra. LAURA ROSA JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PAMPA C/ARAGON ALBERTO ISMAEL S/COBRO EJECUTIVO"** Expte. N° Y -38551 cita y emplaza por el termino de cinco días corridos a ARAGON ALBERTO ISMAEL a que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 17 de Abril del 2012.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario de mayor circulación del partido de Rivadavia de provincia de Buenos Aires (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Fdo. Dr. Fabián RODRÍGUEZ Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 26 de Abril del 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 3° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Jueza Sustituta - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber en autos caratulados: **"RAMIREZ LILIANA NOEMI S/**

**QUIEBRA" Expte. N° X 91734**, con fecha 13 de abril de 2012, se decretó la Quiebra de LILIANA NOEMI RAMIREZ (D.N.I. n° 17.999.212 - CUIT 23-17999212-4), con domicilio real en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador JORGE MARIO LÓPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en calle EMILIO MITRE 320 PB de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 03 de julio de 2012 y las observaciones e impugnaciones hasta el 31 de julio de 2012. Fijar los días 29 de agosto de 2012 y 12 de octubre de 2012 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3° LCQ). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). "Santa Rosa, 13 de abril de 2012.-...16°) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)...Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO" Profesionales intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI, con domicilio constituido en calle 9 de Julio 482 de Santa Rosa (L.P.) SECRETARÍA, 15 de mayo de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados **"EXPTE. N° 2.067 -AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012, a las 9 hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 13 de Marzo de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 2998 a 3002

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados **"EXPTE. N° 2.068 -AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012, a las 9 hs., para la realización de la

audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 13 de Marzo de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.

B. Of. 2998 a 3002

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"SOSA Y ANTONELLI, Raquel Epifania S/ Procesos Voluntarios (Ausencia con presunción de fallecimiento) (Expte. N° V -39328/12)**, cita y emplaza a Raquel Epifania SOSA y ANTONELLI para que comparezca a estar a derecho bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día de su fallecimiento, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, marzo 30 de 2.012. ...Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Raquel Epifania Sosa y Antonelli. ...Publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la Ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26, Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173 y Sebastián Emiliano JUÁREZ, abogado T.VIII-195, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 4 de mayo de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 2998

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: **"EISELE, Juan Carlos s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento"** Expte. N° V- 12708/11, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se cita y emplaza al Sr. Juan Carlos EISELE – presunto fallecido – a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos.----- General Acha, 13 de octubre de 2011.-....- Asimismo cítese a JUAN CARLOS EISELE – presunto fallecido- conforme lo establecido por la mencionada normativa y publíquense Edictos por una vez al mes en el Boletín Oficial de la Pcia. de L.P. y en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, por el término de seis meses.- ....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Segovia N° 270, General Acha.- General Acha, mayo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 2998 – 2999 – 3004- 3008- 3013- 3017

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"TIMO Emilio Mario S/ SUCESIONES" Expte. N° V -39390/12** .CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Emilio Mario TIMO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice:

"General Pico, 8 de mayo de 2012. Abrese el proceso sucesorio de Emilio Mario TIMO (libreta de familia de fs. 6) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.). ...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26 y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173 , domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 11 de mayo de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos "**CADENAS OSCAR RAFAEL s/SUCESIONES**", Expte. n° V 39.260/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de los treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de mayo de 2012.-...III Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR RAFAEL CADENAS (acta de defunción de fs. 5).-IV Cítase y emplázase a todo los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. MARIANO MARTÍN. JUEZ SUSTITUTO". Profesional interviniente ESTUDIO TELLERIA, con domicilio en calle 26 n° 401, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, 14 de MAYO de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, Felipe y otro s/ Sucesiones**" Expte. n° V 92.079, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Doña Leonor Inés REDONDO (L.C. n° 9.868.280), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, con domicilio en J. Ingenieros n° 802 de esta Ciudad de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 15 de Mayo de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados "**MATTEAZZI CARLI Carlo s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V-12945/12 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlo MATTEAZZI CARLI, DNI. 93.670.641, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 25 de Abril de 2012.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... de esta Provincia....Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Mayo 7 de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría única en autos: "**SALVAI ALDO PEDRO VENERANDO S/SUCESIONES**", expte. N° V 39275, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO PEDRO VENERANDO SALVAI, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de abril de 2012.-...Ábrese el proceso sucesorio de Aldo Pedro Venerando SALVAI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.).-....- Fdo. DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ".- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 03 de 2012.- Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario".-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaria CIVIL y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos "**PICCOTTO, JOSE s/ SUCESIONES**", Expte. n° V 39142.- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 09 de abril de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de JOSE PICCOTTO, (acta de defunción de fs.6).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPr...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ.- "Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, mayo 03 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**HERNANDEZ, MIGUEL JOSÉ s/ SUCESIONES**" N° V-39.330/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Miguel José HERNANDEZ para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de abril de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL JOSÉ HERNANDEZ (acta de defunción fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-...(Fdo.) Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 03 de mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra Catinari cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ubaldo José Fernández, en autos "**Fernández, Ubaldo José s/sucesiones**" expediente n° V91238 Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente **Estudio LORDA Abogados**, Pellegrini N° 444 1º piso, Santa Rosa La Pampa SANTA ROSA, 17 de abril de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.

B. Of. 2998

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, 1º Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil, P.B., Bloque de Escaleras Nro. 1, en los autos caratulados "**MAGNINO,**

**Antonio Carmelo S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. V-91773, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Magnino Antonio Carmelo, DNI: 94.110.757 a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC). Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria. Prof. interviniente CASTRO A. Guillermina abogada, Lisandro de la Torre n° 308, Santa Rosa, 14 de mayo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia n°6 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Primera Circunscripción Judicial; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SOTO DANIEL MAXIMO (L.E. n°6.955.336) e/a "**SOTO Daniel Máximo s/Sucesión Ab Intestato**" V 91.350, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario".- Santa Rosa (LP), 11 de mayo de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto-, Secretaria ÚNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**DI FIORI, Santiago Carlos s/ sucesión ab-intestato**", Expte. N° V-12.908, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Santiago Carlos DI FIORI, L. E. N° 1.580.065 (art. 675 inciso 2° del CPC y C.)- "Gral. Acha, 10 de abril de 2.012...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia...Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto Subrogante.-" Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 y Desiree GAVIOT, con domicilio procesal en calle España N° 961, todos de General Acha, La Pampa.- General Acha, 24 de abril de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto-, Secretaria UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**SCHONHOFF, Rosa Cristina s/ sucesión ab intestato**", Expte. N° V-12.892, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Rosa Cristina SCHONHOFF L. C. N° 0.825.392 (art. 675 inciso 2° del CPC y C.)- "Gral. Acha, 8 de marzo de



2.012...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia... Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto." Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha.- General Acha, 19 de abril de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSA LUCERO (L.E. 1.553.477) y MARÍA ESTRADA (D.N.I. 0.983.649) e/a "**LUCERO, Rosa y otro S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 90482**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, Pellegrini n° 441 2do "B". Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 10 de abril de 2012. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ (L.E. 3.861.548) e/a "**PÉREZ, José S/Sucesiones**" **V 91596**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, con domicilio en calle José Mármol N° 987. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 14 de mayo de 2012. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA-Juez, Secretaría Única de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos "**IMPOSA, JUAN S/SUCESIONES**" (EXpte. N° V 91.279), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan IMPOSA para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profes. Intervinientes: Santiago y Mercedes COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 9 de Mayo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CARBALLO y Doña CÁNDIDA NICANDRA MINUE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CARBALLO ENRIQUE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" - Expte. N° A 25.100-, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 06 de Septiembre de 2005. Ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUE CARVALLO Y CÁNDIDA NICASTRA MINUE (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO; David José DIVÁN y María Jorgelina GÓNDOLA, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 04 de Mayo de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEDRO WILBERGER (L.E. 7 .335.151) y MANUELA NILDA LEON (L.C.3.204.424) e/a "**WILBERGER, Pedro y otro S/ Sucesiones**" **V 91103**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo n° 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 17 de abril de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Lino Agustín RODRÍGUEZ, L.E. N° 7.354.688, según resolución dictada en autos "**RODRÍGUEZ. Lino Agustín S/ SUCESIONES**" (Expte N° V 39.425/12) que en su parte pertinente dice: General Pico, 3 de mayo de 2012.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lino Agustín RODRÍGUEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 10 de Mayo de 2.012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.

B. Of. 2998

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **HIRCH ALFREDO, LE: 7.664.055 e/a "HIRCH ALFREDO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" V 90944**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo n° 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 17 de Abril de 2.012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2998

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com, Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria en autos: **"MUÑOZ JESUS S/ SUCESIONES" Expte.V 91.777**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MUÑOZ Jesús a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena.-Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP. -SANTA ROSA, 16 de mayo de 2012.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2998

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ida Esther Peinetti e/a **"PEINETTI, Ida Esther S/ Sucesiones" V 91671**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo STEINBAUER, Garibaldi 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de mayo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2998

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto Freigedo -sustituto-, en autos caratulados: **"PONCE, Juan Carlos S/ Robo Simple, causa n° 9789/09**, por medio del presente se notifica a Juan Carlos Ponce, DNI. N° 33.998.793, 20 años de edad, soltero, argentino, nacido en la ciudad de Santa Rosa, el día 27/06/1989, sabe leer y escribir, hijo de Juan Carlos Ponce y de Dora Margarita Lucero, conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de las resoluciones que en su parte pertinente DICEN: "SANTA ROSA (L.P.), 19 de noviembre de 2.009, AUTOS Y VISTOS: RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE: 2.-) Decretar el procesamiento de Juan Carlos Ponce, D.N.I. n° 33.998.793, de 20 años de edad, soltero, argentino, nacido en esta ciudad, el 27/06/1989, instruido, hijo de Juan Carlos Ponce y de Dora Margarita Lucero, por encontrarlo "prima facie" autor penal y materialmente responsable del delito de robo simple (art. 164 del C.P.), por aplicación de lo establecido en el art. 273 del C.P.P.- 3.-) Hacer saber al procesado que deberá fijar domicilio del que no se ausentará sin la expresa autorización del Tribunal donde se halla radicada la causa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 277, 140 y 141 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Carlos Antonio Flores - Juez-. Tribunal de Impugnación Penal. Dra. María Elena Gregoire -secretaria-. SANTA ROSA, 3 de diciembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Dictar la Prisión Preventiva de Juan Carlos Ponce, DNI. N° 33.998.793, 20 años de edad, soltero, argentino, nacido en la ciudad de Santa Rosa, el día 27/06/1989, sabe leer y escribir, hijo de Juan Carlos Ponce y de Dora Margarita Lucero, por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.P. II) Atento la índole del delito por el que ha sido procesado y lo resuelto en casos análogos,

CONFIRMASE LA LIBERTAD de que goza Juan Carlos Ponce, por aplicación de lo dispuesto en el art./279 del C.P.P., debiendo al momento de su notificación fijar un domicilio del cual no podrá ausentarse, sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura. Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dra. María Cecilia MARTINI -secretaria- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.

B. Of. 2998

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto Freigedo -sustituto-, en autos caratulados: **"AVILA, Román Alfredo S/ Tentativa de Hurto", causa n° 11003/10**, por medio del presente se notifica a Alfredo Román AVILA, DNI. N° 36.201.818, estado civil soltero, profesión jornalero, nacionalidad argentino, lugar de nacimiento San Antonio de Areco, el 05/12/1991, sabe leer y escribir, hijo de Román y de Antonia Amelia Molina, conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de febrero de 2012. AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO de Alfredo Román AVILA, DNI. N° 36.201.818, estado civil soltero, profesión jornalero, nacionalidad argentino, lugar de nacimiento San Antonio de Areco, el 05/12/1991, sabe leer y escribir, hijo de Román y de Antonia Amelia Molina, por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Hurto en grado de tentativa (artículo 162 en relación con el artículo 42, ambos del Código Penal. II) Atento a la índole del delito por el cual resultara procesado el imputado, hacer saber al mismo que deberá fijar un domicilio del cual no se ausentará sin expresa autorización del tribunal, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 277 del C.P.P). Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -secretario sustituto- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2998

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA nro. 557/95**,\_Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: **"Kapustiansky Oscar José s/Infracción Ley 408"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Oscar José Kapustiansky (DNI nro. 11.705.457), Ricardo Alberto Malbos (13.872.913), Abel Horacio Martínez (DNI nro. 7.355.118) Juan Carlos Ondrasek (DNI nro. 16.006.031), José Abelardo Cardenas (DNI nro. 5.511.714) y Sergio Norman Pita (DNI nro. 14.514.189), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. (Ley 332, t.o. 713/95), de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE N° 557/95. GENERAL ACHA, 11 de mayo de 2012. - Y VISTA: ... RESULTA:... y CONSIDERANDO: ... POR ELLO,... resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en la Ley 408- inc. 2º-, cometida el día 02 de junio del año 1995, ello debido a que transcurrió el término

para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de Oscar José Kapustiansky (D.N.I. Nro. 11.705.457), Ricardo Alberto Malbos (13.872.913), Abel Horacio Martínez (D.N.I. Nro. 7.355.118), Juan Carlos Ondrasek (D.N.I. nro. 16.006.031), José Abelardo Cardenas (D.N.I. Nro. 5.511.714) y Sergio Norman PITA (D.N.I. Nro. 14.514.189), en orden a la mencionada falta establecida en la Ley 408 -inc. 2°-. 3°)...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario”, Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario”

B. Of. 2998

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea. CPN María Liz GIORDANINO – Sub Gerente General de Administración - CPN Laura Azucena GALLUCCIO – Presidente del Directorio.-

B. Of. 2998

### EL JULEPE S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada –Art-10 Ley de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Enzo José Lingiardi, de 55 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión productor agropecuario, Matrícula Individual N° 12.702.078 domiciliado en calle 23 N° 669 de esta ciudad de General Pico y Marta Elda Bernal., de 57 años de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión docente, Matrícula Individual N° 11.405.912 con domicilio en calle 23 N° 669 también de esta ciudad,

2. Fecha de instrumento de constitución: 19 de Marzo del 2012.

3. La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de EL JULEPE S.R.L una sociedad de responsabilidad limitada.

4. Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) o sea hasta el 31 de Marzo del 2111 plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscrita en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

1. GANADERA: Cría, inverte, recría de ganado bovino. 2. AGRICULTURA: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado. 3. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. 4. FINANCIERAS: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, con dinero propio que se relacione con el objeto social. No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras (L.21526) o cualquier otra que se cite en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.-

7. Capital Social: : El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) dividido en cuatro cuotas de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500.-) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Enzo José Lingiardi suscribe tres cuotas por un valor nominal doce mil quinientos pesos cada una (\$12500.-) y por un monto total de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500.-) y la socia Marta Elda Bernal suscribe una cuota por un valor nominal de doce mil quinientos pesos cada una (\$ 12.500.) y por un monto total de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500.-). El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios, en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.- -

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Enzo José Lingiardi quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- - - - -

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de Marzo de cada año. Cra. Ana María GALÁN.-

B. Of. 2998

**MULTISERVICIOS ROSON S.R.L.**

**I) COMPONENTES:** **ROSON, Néstor Raúl**, de nacionalidad argentino, clase 1.965, divorciado, DNI N° 17.360.567, comerciante, domicilio real en calle Padre Farinatti N° 255 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y **ROSON REÑONES, Juan Manuel**, de nacionalidad argentino, clase 1.986, soltero, DNI N° 32.586.707, comerciante, domicilio real en Estomba 143 Depto. 15 "C" de la ciudad de Bahía Blanca (Bs.As.). **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 7 días de Febrero de 2012.- **III) RAZON SOCIAL:** La sociedad se denomina "Multiservicios Roson S.R.L."- **IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero. La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: **I. SERVICIOS:** de limpieza de edificios residenciales o no residenciales; explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; **II. COMERCIALES:** A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. **III. AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados. **IV. INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; **V. FINANCIERAS:** Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. **VI. ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de

empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **VII. IMPORTACION Y EXPORTACION:** La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. **VIII. FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. **IX. LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **X. CAZA o CINEGETICA:** Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. **XI. INDUSTRIALES:** Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **XII. MANDATARIAS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **V) SEDE SOCIAL:** Se establece en Padre Farinatti N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. **VI) PLAZO DE DURACION:** el término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el plazo que se establezca, esta resolución se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo los dos tercios del capital social, como así también podrá disolverse si así lo resolvieren los socios.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en 200 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor ROSON, Néstor Raúl 190 cuotas, por pesos Diecinueve mil (\$19.000) y el Señor ROSON REÑONES, Juan Manuel, 10 cuotas, por pesos Un mil (\$ 1.000); se integra de la siguiente forma: ROSON, Néstor Raúl, pesos Cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 4.750) y el Señor ROSON REÑONES, Juan Manuel, pesos Doscientos cincuenta (\$ 250) totalizando Pesos Cinco mil (\$ 5.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante

la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- **VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** la administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Néstor Raúl ROSON y permanecerá en el cargo mientras dure la sociedad. El Gerente tiene la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive las previstas por los artículos 782, 806, 839, 1881 (excepto incisos 5to, 6to y 16to) del Código Civil y artículo 9no del decreto ley 5565/63. A tales fines podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y/o convenientes, pudiendo adquirir y/o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, constituir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, modificación y rescindirlos, ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones, contratos, inclusive de locación, modificación y rescindirlos, ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y o créditos, hacer novaciones o quitas de deudas, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y/o personales. Efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, pudiendo solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar en descubierto, librar, aceptar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de créditos, otorgar poderes con todas las facultades pertinentes, cobrar y percibir toda clase de créditos y firmar instrumentos públicos y privados que se requieran directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa. Fiscalización según art. 55 Ley N° 19.550 y modificaciones. **IX)** Se ha designado al Sr. Néstor Raúl Roson, DNI 17.360.567 como gerente. **X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.- ROSON, Néstor Raúl, Socio Gerente.-

B. Of. 2998

#### ESTABLECIMIENTO DON JULIAN S.A.

Se hace saber que la sociedad denominada ESTABLECIMIENTO DON JULIAN S.A., C.U.I.T.: 30-69590423-8, constituida mediante Escritura Número 486, otorgada con fecha 26/08/1998 por el Notario Público Doctor Norberto Méndez, Notario Público Autorizante, Titular del Registro número 66 del partido de Bahía Blanca, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 06/10/1998, bajo la Matrícula N° 51279, con domicilio actual en calle 19 de Mayo N° 242 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por unanimidad de los accionistas se resolvió trasladar el domicilio legal desde la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la calle España N° 832 de la ciudad de General Acha, departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, lo que implicó la reforma del

artículo Primero del Estatuto Social. El nuevo texto del artículo reformado quedó redactado de la siguiente manera: **"PRIMERO:** Bajo la denominación de "Establecimiento Don Julián S.A." continúa funcionando una sociedad anónima con domicilio en la localidad de General Acha, departamento Utracán en la Provincia de La Pampa, el que podrá ser trasladado por decisión del directorio de acuerdo a lo prescripto por los art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la Autoridad de Contralor, e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el supuesto de cambio de jurisdicción, en cuyo caso corresponderá la reforma estatutaria". Que conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: **Accionistas:** Guillermo Horacio RUSSO, argentino, nacido el 07 de febrero de 1962, Documento Nacional de Identidad número 16.092.811, casado en primeras nupcias con doña Selva Georgina Olmos, domiciliado en calle España 832 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, de profesión agropecuario; Patricia Irma RUSSO, argentina, nacida el 14 de enero de 1963, Documento Nacional de Identidad número 16.376.949, casada en primeras nupcias con don José Fernando Rodríguez, domiciliada en calle España 832 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, de profesión Ingeniera y Silvia Alejandra RUSSO, argentina, nacida el 28 de febrero de 1964, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 12.791.002, casada con Leandro Elmer Molina Rolle, domiciliada en calle España 832 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, de profesión Ingeniera. **Duración:** La duración de la Sociedad se estipula en Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción registral. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena: a) PRODUCCIONES AGROPECUARIAS: mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; b) LA COMERCIALIZACION, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, Empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismo autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; c) INDUSTRIALES: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, d) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamiento de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley Nro. 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público, e) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, explotación, colonización, compraventa, locación de

estancias, campos y fincas, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; f) **SERVICIOS:** Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Capital Social:** El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), representado por un mil doscientas (1.200) Acciones Nominativas, No Endosables Ordinarias de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una de valor nominal, Clase "A" y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550. **Dirección y Administración de la Sociedad:** Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de DOS y un máximo de SIETE Directores Titulares, cuyos mandatos durarán TRES (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea designará dos Suplentes por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. La representación del Directorio estará a cargo del Presidente o del vice-Presidente en caso de vacancia, ausencia, excusación o impedimento. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. **Fiscalización de la Sociedad:** Será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550, en virtud de la Sociedad quedare comprendida en el Artículo 299 inciso segundo de la citada ley, la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente por igual período que el de los Directores. **Organo de Administración:** Designado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20/04/2011. Presidente: Julián Horacio RUSSO. Vice-Presidente: Guillermo Horacio RUSSO. Director Titular: Irma Antonia FERNANDEZ. Directores Suplentes: Patricia Irma RUSSO y Silvia Alejandra RUSSO. Vencimiento del mandato: hasta el cierre del ejercicio N° 15 de la sociedad, que acontecerá el 31/08/2013. **Fecha de cierre del ejercicio:** El Ejercicio Social cerrará el día TREINTA Y UNO de AGOSTO de cada año. Julián Horacio RUSSO, Presidente.-

B. Of. 2998

**LUPA S.R.L.**

Se hace saber la constitución de LUPA S.R.L.:

**Datos de los Socios:** El señor Pablo Manuel LUCERO, de 40 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Perón N° 3966 Capital Federal DNI 21.955.175, y el señor Luciano Germán GONDOLO, de 36 años de edad, soltero, argentino arquitecto, domiciliado en calle Av. Belgrano Sur N° 221 de Santa Rosa La Pampa DNI 24.733.348, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Fecha del Instrumento de Constitución:** 30 de enero de 2012.

**Denominación:** la sociedad de Responsabilidad limitada que girará bajo la denominación LUPA S.R.L.

**Domicilio:** Tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, calle Mendoza N° 636, Villa

Tomás Masson o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer agencias sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero.

**Duración:** la sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C., pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

**Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) **Elaboración de componentes** para: la construcción, la industria, la arquitectura y diseño industrial, b) **Servicios** de diseño gráfico, industrial y de arquitectura, servicios de alquiler de equipamiento y maquinarias. c) **Comerciales:** venta de productos relacionados con la construcción, arquitectónicos, industriales, y de diseño en general.

**Capital, Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) divididos en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIENTO PESOS (\$100,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: **Pablo Manuel LUCERO** la cantidad de SESENTA (60) cuotas o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), y **Luciano Germán GONDOLO** la cantidad de SESENTA (60) cuotas o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). Los socios integran en este acto el 25% en efectivo, **Pablo Manuel LUCERO** en: Aportes Dinerarios por mil quinientos (\$1.500) pesos, **Luciano Germán GONDOLO** en: Aportes Dinerarios por mil quinientos (\$1.500) pesos.

**Dirección y Administración:** La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerá las funciones en forma indistinta por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.

**Administrador:** La administración será ejercida por Luciano Germán GONDOLO, con el cargo de Gerente.

**Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios.

B. Of. 2998

**VALUVEAL S.A.**

**VALUVEAL S.A.** inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20/9/96, Libro se Sociedades, T° III/96, F° 215/19, Res. 301/96, Matrícula N° 915, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria conjunta de fecha 12 de diciembre de 2008, se modificó el artículo Decimo Primero del estatuto, quedando el mismo redactado del siguiente modo: **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. Los Síndicos serán elegidos por el término de dos ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación. En caso de vacancia total o temporaria, el titular será reemplazado por el suplente, mientras dure dicha

contingencia o bien hasta la designación de un nuevo Síndico Titular por la Asamblea Ordinaria. TELLERÍA, Luis.

B. Of. 2998

#### VALUVEAL S.A.

**VALUVEAL S.A.** inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20/9/96, Libro se Sociedades, T° III/96, F° 215/19, Res. 301/96, Matrícula N° 915 que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2008, se modificaron los arts. Cuarto y Quinto del estatuto, quedando los mismos redactados del siguiente modo:

“**Artículo Cuarto:** El Capital Social es de tres mil Pesos, representado por tres mil acciones ordinarias nominativas o escriturales, no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo dicho aumento elevarse a escritura pública, salvo que la Asamblea resuelva instrumentarlo por documento privado”.

“**Artículo Quinto:** Las acciones podrán ser nominativas o escriturales, ordinarias o preferidas, si las leyes que se dictaren en el futuro así lo permitieran. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la eventual liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta podrá **conferir derecho de uno a cinco votos por acción, según se resuelva al emitir las**”. TELLERÍA, Luis.

B. Of. 2998

#### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, **convoca a Asamblea Anual Ordinaria** para el día 30 de junio de 2012, a las 8,00 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1052/11, 1053/11, 1054/11, 1061/11, 1064/11, 1066/11, 1070/11, adoptadas ad-referendum de la Asamblea;

5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2011;

6. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.

7. Elección de siete (7) Directores Titulares, seis (6) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

B. Of. 2998

#### FORESTAL PAMPEANA S.A

Santa Rosa, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Luro 891 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 11 de Junio de 2012, a las 9 Hs en primera convocatoria y 10 Hs en segunda convocatoria, en Avda. Luro 891, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos que llevaron a convocar la asamblea en exceso del plazo legal;
- 3) Consideración de los Estados Contables, y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 1ero. de julio de 2010 y finalizado el 30 de junio de 2011;
- 4) Consideración de la gestión de los directores;
- 5) Destino de los resultados.-
- 6) Fijación de la Retribución de los directores aun en exceso de los límites prefijados en el art. 261 L.S.C.
- 7) Fijación del número y designación de autoridades.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Luro 891, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.

Presidente Lucía Susana Sauma de Adem, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 2008, y distribución de cargos según acta de Directorio de fecha 24/11/08, Libro de Actas N° 1, Rúbrica 24/02/1999.- Lucía SAUMA DE ADEM, Presidente.-

B. Of. 2998

#### CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

Intendente Alvear, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA A

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 29 de JUNIO/2012, a las 19.30 hs., en la SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio N° 64.
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Designación de dos Socios para que Aprueben y firmen el Acta.

**Art. 67 del Estatuto:** La ASAMBLEA tendrá lugar en la primera citación con la mitad mas uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra. Daniel HEVIA Presidente. Elsa VILLORIA Secretaria.-

B. Of. 2998

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL  
AMADA GATICA**

Catriló, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
(Fuera de término)**

En la ciudad de Catriló, provincia de La Pampa, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2012, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de Junio de 2012 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social sita en Belgrano N° 318 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
  2. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
  3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011;
  4. Lectura de la memoria;
  5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011;
  6. Elección de nuevas autoridades;
  7. Acciones previstas para el Ejercicio 2012; y
  8. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- Inés CARICATO, Presidente - Alicia CUFRE, Secretario.

B. Of. 2998

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE****COMISIONES VECINALES**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales y lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva, el día 02 de mayo de 2012 convocando a los miembros de las Comisiones Vecinales asociadas a la: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2012 a partir de las 20 hs.; en la sede de la Comisión Vecinal de Tomás Mason Norte, sito en calle Salta N° 1365 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro al Ejercicio Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes económico y social al 31 de diciembre de 2011.
- 2°) Renovación total de Autoridades.
- 3°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta con Presidente y Secretario.

**NOTA:** Se exigirá para poder participar con derecho a voto, la regularización de cuotas. Las mismas podrán ser abonadas momento previo a la asamblea y se entregará el recibo legal correspondiente; tesorero Gustavo FOSSACECA.

Se recuerda a las Comisiones Vecinales socias, que los delegados a la asamblea tienen una vigencia de mandato de dos años, según Art. 17° del estatuto.

En caso de cambio, se deberá respaldar a los nuevos delegados con copia del libro de actas y nota de la Comisión Directiva. Delia CASTRO Presidenta - Claudia ZELARAYAN Secretaria.-

B. Of. 2998

**ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO "REALICÓ"**

Realicó, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2012, a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS de CASTOS y RECURSOS y del INFORME de la COMISIÓN REVISORA de CUENTAS correspondientes al 61° Ejercicio comprendido entre el 01.03.2011 al 29.02.2012.
- 2°) Elección de un Vice Presidente - por período completo - en reemplazo del señor Jorge Daniel Ale, por finalización



de mandato. Elección de cinco Miembros Titulares - por período completo - en reemplazo de los señores Martin Hernán Figueras, Séptimo María Fortuna, Pedro Rafael Langé, Marcos Abel Imola y Abel Domingo Garrone, por terminación de mandato.

Carlos R. MARTINENGO, Presidente Martin H. FIGUERAS, Secretario General

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.-

B. Of. 2998

**COOPERADORA DEL  
POLIMODAL DE ZONA NORTE**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora del Polimodal de Zona Norte" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 4 de junio de 2012 a las 11,00 horas, en la calle Juncos N° 1284 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. - Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario;
5. - Determinación de la cuota social.
- 6.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. Alejandra ALFAGEME Presidente, M. Guadalupe RICCI, Secretaría.

B. Of. 2998

**ASSOCIAZIONE MERIDIONALE  
D' ITALIA**

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, programada para el día 16 de junio de 2012 a las 17 horas, en la sede del Club Italiano, sita en calle Quintana 54 de la ciudad de Santa Rosa, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura del acta anterior.

2-Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3-Designación de DOS (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Norma ROVITO Presidente - Viviana LABATTE Secretaria.-

B. Of. 2998

**"AERO CLUB JACINTO ARAUZ"**

Jacinto Arauz, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Acceso Padre Buodo de la localidad de Jacinto Arauz, el día 19 de junio del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/03/12 e informe de la comisión revisora de cuentas, 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. Néstor Daniel ROSTAN Presidente - Alfredo Oscar TORRES Secretario.-

B. Of. 2998

**ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO**

Lonquimay, mayo de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. SOCIO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de junio de 2012 a las 21:30 hs., en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Vice presidente, Pro secretario, Pro Tesorero,

cuatro Vocales Suplentes, 2 Revisores de cuentas por término de mandato.-

4. Determinar la cuota social.

5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Nélida Susana RIVAS, Presidente - María Haydeé DIEZ, Secretaria.-

#### Artículo 29:

La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la hora fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2998

### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, mayo de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias Art 48, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2012, a las 18 hs. en las instalaciones del Club, sito en calle 23 N° 1051, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de 2 socios para que firmen el acta.
- 3- Explicación de las causas del llamado a asamblea fuera de término.
- 4- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 5- Aprobación del Balance, Memoria e Informe de la comisión revisora de cuentas y demás documentación contable del ejercicio cerrado al 31-12-11.
- 6- Fijar el monto de la cuota societaria para el año 2012.

**NOTA:** El quórum de la Asamblea sean ordinarias o extraordinarias, se formara con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de la fijada en la convocatoria, no se hubiera logrado reunir el numero de asociados fijado en el artículo anterior, la asamblea sesionara válidamente, en segunda citación, cualquiera sea el numero de socios presente, siempre que no fuera menor de 15 (Art. 55 y 56 del estatuto).- Miguel A. PRIETO, Presidente – Marcelo GARCIA Secretario.-

B. Of. 2998

### CONCURSOS RESULTADO

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 227 -14-V-12- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los

concurstantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 004/12 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo según Anexo II al agente que se detalla en el mismo.

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA 1 RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN LA DELEGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS EN GENERAL PICO.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
IMAS, Daniel Fernando	18,60
BUGNONE, Víctor Evaristo	18,30

#### ANEXO II

#### PROMOCIÓN DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA UN TÉCNICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 004/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**APELLIDO Y NOMBRE** IMAS, Daniel Fernando  
**D.N.I. N°** 10.894.891  
**CATEGORÍA** Anterior 7 Promoción 1  
**N° DE PUESTO** 1-7487

B. Of. 2998

#### LLAMADOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 89 -11-V-12- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, **Equipista "C"(motoniveladorista)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### A- ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrir:** 2 (dos) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" (motoniveladorista)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 122/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante** 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:** 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios:** 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad** 0 a 3
- Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio** 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno** 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.** 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo.** A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay  
Sr. Mario Corchete  
Sr. David Domínguez

**Suplentes:**

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio  
Sr. Rubén Gorosurreta  
Sr. Néstor Panchuk

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 4 de junio al 8 de junio de 2012 inclusive.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 25 de junio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2998

**Res. de Pres. N° 91 -11-V-12- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, **Oficial de Primera (mécánica)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**A.- ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Oficial de Primera (mecánica)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

c) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 120/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |  |       |
|--|-------|
| <b>a.-</b> Funciones y Cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 3 |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.  |       |
| a. 2.- Otras de 0 a 1,50.  |       |
| <b>b.-</b> Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:                   | 0 a 3 |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2 |       |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.  |       |
| <b>c.-</b> Fojas de Servicios:   | 0 a 1 |

**d.-** Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- |   |         |
|---|---------|
| <b>a.-</b> Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio   | 0 a 0,5 |
| <b>b.-</b> Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno   | 0 a 1,0 |
| <b>c.-</b> Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.   | 0 a 3,5 |
| <b>d.-</b> Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- | 0 a 5,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay  
Sr. Mario Corchete  
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

**Suplentes:**

Sr. Omar Chicco  
Sr. Miguel Carra  
Sr. Fernando Brigada

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 4 de junio al 8 de junio de 2012 inclusive.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 25 de junio de 2012 a las 10,00 horas.

**Res. N° 95 -17-V-12- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Secretaria "A" – Despacho – Dirección Principal de Contaduría - Clase IX - Carrera Personal Administrativo - del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo, a todos los agentes de la Repartición que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial sin distinción de Carrera a la que pertenezcan con título secundario completo, según lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 380/11.

**Art. 2º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

#### **JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

##### **1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo Secretaria "A" – Despacho

##### **2.- Tareas a cumplir:** Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

##### **3.- Lugar de trabajo:** Despacho – Dirección Principal Contaduría.-

##### **4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

##### **5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
  - b.1.- Revistar en la clase XIX o superior del escalafón vial o su equivalente si se tratara de personal adscripto, sin distinción de carrera, que posean título secundario completo, según Resolución N° 380/11.-
  - b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de Instrucción: Estudios Secundarios Completos

#### **A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |  |       |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:   | 0 a 3 |
| a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.-  |       |
| a.2.- Otras de 0 a 1,50.-  |       |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:  | 0 a 3 |
| b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera.: 0 a 2                        |       |
| b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-  |       |
| c.- Fojas de Servicios:  | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2011 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 3 |

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley N° 577/58, Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo, Ley 20320 y demás Normas relacionadas con el tema) | 0 a 5 |
| b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-   | 0 a 5 |

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

KAMBICH, Blanca Noemí  
EMANUELE, Marisa Lucía  
CORNETTA, Olga Raquel

##### **Suplentes:**

MEDINA, Rolando César  
AGUIRRE, Mirtha Iris  
IBARRA, José Julio

#### **D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 03 de Julio de 2012 a las 08:30 horas.-

#### **F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 06 a 08 de Junio de 2.012.-

**FE DE ERRATAS**

Por error en original Boletín Oficial N° 2997 – Fecha 18/05/2012, Pág. N° 810, Secretaría de Asuntos

B. Of. 2998 Municipales 2da. Columna Renglón N° 37, donde dice: “.....aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a... Debe decir “...**aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a....**” Renglón n° 38, donde dice: “... favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -161-0-...” Debe decir: “... **favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-...**”